

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8534 *Notificación de Resolución de Revocación total a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 9 de setiembre de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan para los años 2015-2019 subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 9 de setiembre de 2022, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4 - Ayuda para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima IMIT

Convocatoria: IMIT 2018_1

Código DIR3: 04026954

Código SIA: 208262

Código BDNS: 385674

Antecedentes

1. Los beneficiarios que figuran en el anexo I se les concedió una ayuda en el marco de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 a 2019.

2. Con las fechas que figuran en dicho anexo los beneficiarios presentaron un escrito en el que renunciaban a la ayuda concedida.

3. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y notificarla. En su párrafo segundo especifica que “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

4. El artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone que “Procede la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas”.

5. Dado todo esto, se propone realizar la revocación total debido a la renuncia de la ayuda solicitada por los beneficiarios.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 a 2019.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Resolución de la presidenta de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la que se aprueba una transferencia a Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por el proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario Financiado con Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017, de 20 de julio de 2018.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos.

1. Revocar totalmente las resoluciones de ayuda concedidas a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados:

-Anexo I (anualidad 2018), que son un total de 6 expedientes, incluidos en las Resolución de concesión de fecha 29/11/2021, que comienza con BARTOLOME SASTRE SERVERA y termina con DAMIAN BENNASER GOMILA, que suma un importe total de 28.713,89 € y con la siguiente distribución:

- 100,00% CAIB 28.713,89

2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes que figuran en el anexo I.

3. Notificar esta resolución a los interesados.



4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefa de sección I

María Ángeles Pérez Ribas

El jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

José Javier Nadal Coll

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, a fecha de la firma electrónica

El Vicepresidente en Materia Agraria del Fogaiba

Fernando Fernández Such”

ANEXO I

SOLICITANTE	NIF	NUM. EXP.	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA SOL. RENUNCIA	AYUDA	CAIB 100,00%	FEADER 0%	AGE 0%	ANUALIDAD
BARTOLOME SASTRE SERVERA	***3280**	IMIT2018_1/031	29/11/2021	03/06/2022	10.549,50	10.549,50			2018
MARLIES ANNA KAMPS	***3448**	IMIT2018_1/318	29/11/2021	21/04/2022	290,39	290,39			2018
EVA MARIA TUR TORRES	***5119**	IMIT2018_1/394	29/11/2021	20/05/2022	963,60	963,60			
NICOLAS VILLALONGA VILLALONGA	***2190**	IMIT2018_1/395	29/11/2021	06/07/2022	3.560,40	3.560,40			2018
SON MALFERIT SL	***0370**	IMIT2018_1/448	29/11/2021	09/06/2022	1.357,80	1.357,80			2018
DAMIAN BENNASER GOMILA	***5326**	IMIT2018_1/455	29/11/2021	02/06/2022	11.992,20	11.992,20			2018
				TOTAL	28.713,89	28.713,89			

(Firmado electrónicamente: 7 de octubre de 2022)

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

